
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Javier Ibarrola Jiménez.

En los autos del Toca 1856/2005, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Hamdan Hamdan Aedil Arturo y otros, en contra de Bancomer, S.A. antes S.N.C. y otros, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha seis de septiembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 21 de febrero de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 227121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Terpel, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Por conducto de su apoderado o representante legal).

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo 1388/2005-II, promovido por Moisés Shemaria Capuano, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada Mexicana de Electromecánicos, S.A. de C.V., contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, que se hacen consistir en el embargo y otros; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la calle Francisco Leyva número 3, altos, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda y anexos, del auto admisorio del ocho de noviembre de dos mil cinco, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 21 de febrero de 2006.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Enrique Rueda Quesada
Rúbrica.

(R.- 227209)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México**Tercera Sala Civil****EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

Al tercero perjudicado Agustín Zurita.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 1265/2005 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Gómez Cruz José Trinidad en contra de Mario González Ulloa y otros se dictó proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil seis, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Agustín Zurita, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de edictos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha diez de noviembre del dos mil cinco, dictada en el Toca 1265/2005, el referido tercero perjudicado deberá comparecer ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de amparo DC. 25/2006, promovido por Gómez Cruz José Trinidad, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de marzo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 227226)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora****EDICTO**

En el Juicio de Amparo número 401/2004, promovido por Jesús David Martínez Montoya, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, Sonora, y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicado Arlette Reza Zambada, por auto de treinta y uno de enero de dos mil seis, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico "nacional de mayor circulación en la República Mexicana", a publicarse tres veces, de siete en siete días, debiéndose fijar además, en la puerta de este Tribunal, copia del edicto correspondiente por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a dicha tercero perjudicado, mediante una relación sucinta de la demanda, la existencia del juicio de garantías que nos ocupa, y además que deberá señalar domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista en términos de la fracción II, del citado artículo 30, de la Ley de Amparo.

A.- Nombre del quejoso:

Jesús David Martínez Montoya.

B.- Terceros perjudicados:

Gabriel Armando Sender Reyna,

Alberto Rodríguez Parra,

Pablo Amaya Arvizu,

Arlette Reza Zambada.

C.- Acto reclamado. "La resolución de fecha diez de julio de dos mil uno, dictada por el Agente Segundo del Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos de Querrela donde resuelve la Averiguación Previa número 191/2002, instruida en contra de Alberto Rodríguez Parra, Gabriel Armando Sender Reyna, Pablo Amaya Arvizu y Arlette Reza Zambada.

Así como:

"La resolución de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, que confirma la Resolución del Agente Segundo del Ministerio Público Investigador especializado en Delitos de Querrela."

Atentamente

Hermosillo, Son., a 24 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Fernando Morales Flores

Rúbrica.

(R.- 227554)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la tercera perjudicada María de los Angeles Luna Gale, señalada con tal carácter en el Juicio de Amparo número 04/2006-IV, promovido por José Elías Medina Téllez apoderado legal y en representación de la persona moral Industria Plástica, S.A. de C.V., contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales licenciado Renato Sales Heredia; Agente del Ministerio Público Revisor licenciado José Luis Avelino Páez; Oficial Secretario licenciado Saúl López Rivera y responsable de la Agencia de Revisión "A" licenciado Manuel Escalante Villarruel, todos adscritos a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y como actos reclamados: **1.-** Del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales licenciado Renato Sales Heredia la resolución emitida en fecha dieciocho de mayo de dos mil cinco, que recayó a la Averiguación Previa número FDF/TT1/876/04-06, por la cual fue procedente autorizar el no ejercicio de la acción penal, así como la firma de la resolución precisada. **2.-** Del agente del Ministerio Público revisor licenciado José Luis Avelino Páez y del Oficial Secretario licenciado Saúl López Rivera, la emisión del dictamen de autorización del no ejercicio de la acción penal suscrito en fecha veintidós de marzo de dos mil cinco. **3.-** Y por último del responsable de la Agencia de Revisión "A" licenciado Manuel Escalante Villarruel el visto bueno del dictamen de autorización del no ejercicio de la acción penal de fecha veintidós de marzo de dos mil cinco; habiéndose ordenado por proveído de siete de marzo de dos mil seis, el emplazamiento de la nombrada tercera perjudicada por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquélla, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 14 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Onorio Gamboa Carcamo

Rúbrica.

(R.- 227799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.

EDICTO

Notifíquese a:

Manuel Mendoza Fernández.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que dentro del expediente número 421/04 relativo a la tercería excluyente de dominio promovida por Nereyda Villicaña Pérez frente a María Guadalupe Báez Cervantes y Manuel Mendoza Fernández, se dictó el siguiente auto:

Morelia, Michoacán, a 13 de abril de 2005, dos mil cinco.

Se ordena emplazar al codemandado Manuel Mendoza Fernández, por medio de la publicación de 3 tres edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la entidad y los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la primera publicación, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se dará por contestada la misma en sentido negativo, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias del traslado respectivas.

Atentamente

Morelia, Mich., a 30 de mayo de 2005.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Esperanza Sosa Pérez

Rúbrica.

(R.- 228208)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por Muñoz Villalíz Silvia Odette, en contra de Juan de Dios Magallanes Ramos, en el expediente número 481/2004, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: Auto: en México, Distrito Federal a diez de marzo de dos mil seis.

A sus autos el escrito presentado por la actora, visto su contenido en que se desprende que no se cuenta con el tiempo suficiente para la publicación de edictos ordenados en autos de acuerdo a lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles por lo que en virtud de ello, se señalan las diez horas del día nueve de mayo del año en curso, para celebrar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien embargado en diligencia de fecha trece de enero del año pasado, ubicado en: departamento cuatro del edificio en condominio de la calle Manuel Nicolás Corpancho, marcado con el número trescientos sesenta y nueve (antes Sur 85), colonia Boturini, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15820, en esta ciudad, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$514,00.00 (quinientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo. Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán exhibir previamente a la audiencia de remate, el diez por ciento (10%) del valor del bien antes descrito, mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

México, D.F., a 22 de marzo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal

Lic. Irene Villarreal de Santiago

Rúbrica.

(R.- 227942)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

José Granados Juárez, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 385/05-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Granados Suárez José en contra de Esparza Trejo Jorge, se señalan las diez horas del día once de abril de este año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble denominado La Canoa, ubicado en calle Antiguo Camino a Las Animas, sin número, Barrio Tlacateco, Tepotzotlán, México, por lo que cítese en forma personal a la parte demandada Jorge Esparza Trejo, en el domicilio en que fue emplazado, para que comparezca en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado, y procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargado, citado en líneas anteriores.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado o en la puerta de este Juzgado, convocándose postores para que comparezcan al remate del inmueble denominado La Canoa, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por perito designado en rebeldía de la parte demandada y que lo es la cantidad de \$1'298,700.00 (un millón doscientos noventa y ocho mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta de restarle el diez por ciento a la cantidad señalada en la primera almoneda de remate y que lo fue la cantidad de \$1'443,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional). Dado en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.- Doy fe.

El C. Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl León Domínguez

Rúbrica.

(R.- 228273)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación**Juzgado Segundo de Distrito****Ciudad Victoria, Tamps.****EDICTO**

Javier Muñiz Mendoza, Edilberto Sánchez Castillo, Laura González, Roberto Sánchez y sucesión a bienes del tercero perjudicado Guillermo González Díaz Lombardo.

(Terceros perjudicados, a quienes se les emplaza dentro del Juicio de Amparo número 235/2005).

Edilberto Sánchez Castillo y Laura González (en su carácter de terceros perjudicados, a quienes se les emplaza dentro del Juicio de Amparo número 615/2005).

En cumplimiento a los autos de diez de marzo de dos mil seis, en los juicios de amparo números 235/2005 y 615/2005, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovidos por Amelia Tinajero Cruz, Manuel Sánchez Tinajero y Melissa Sánchez Tinajero, por conducto de su apoderado legal Manuel Noe Sánchez Cano, así como por Luisa Fernanda González Gorrochotegui por conducto de su apoderado legal Horacio Rosales Quintero, respectivamente, ambos contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Treinta, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en los que, en el primero, se reclama la orden de ejecutar trabajos técnicos de deslinde o de cualquier otra naturaleza en terrenos de propiedad de la parte quejosa y su ejecución; así como en el diverso la orden de ejecutar trabajos de deslinde, en terrenos propiedad de la quejosa y la ejecución material de trabajos de deslinde, en terrenos propiedad de la quejosa y la ejecución parcial de sentencia y entrega de superficie al Ejido El Olivo, Municipio de Aldama, Tamaulipas.

En ambos juicios de amparo se les tuvo como terceros perjudicados, sin haber logrado efectuar los emplazamientos correspondientes.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos para que, si a sus intereses convinieren, se apersonen a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional dentro del Juicio de Amparo 235/2005, se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del veintisiete de marzo del año en curso, la que no se podrá celebrar mientras no se tengan las constancias de emplazamiento de ustedes.

De igual forma se hace de su conocimiento que para la celebración de la audiencia constitucional dentro del diverso Juicio de Amparo 615/2005, se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del veinticuatro de marzo del año en curso, la que no se podrá celebrar mientras no se tengan las constancias de emplazamiento de ustedes.

Se deja a disposición de dichos terceros perjudicados en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior" de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 227910)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Córdoba
EDICTO

"Cantábrico Impulsora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable".

En los autos del presente Juicio de Amparo número 1502/2005, promovido por María del Carmen Gómez Guzmán, por su propio derecho, contra actos del: **1.** Juez Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz. **2.** Notario Público número 17, licenciado Francisco Portilla Bonilla, en su condición de auxiliar de la Administración de Justicia de Córdoba, Veracruz, cuyo acto reclamado se hace consistir en: "De la autoridad ordenadora, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias interlocutorias o definitivas dictadas dentro de los expedientes 1251/99/I. Providencia precautoria de embargo y expediente 97/2000/II relativo al juicio ejecutivo mercantil promovidos por la tercero perjudicada en el Juzgado Cuarto de lo Civil, y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble que pertenece a la "sociedad conyugal" de la que la quejosa es parte; que es la casa marcada con el número 105 de la Calle Cuesta Curva, Fraccionamiento San Cristóbal de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, privándome de la propiedad y posesión de dicho inmueble, la ejecución de la sentencia recaída en el juicio mencionado y en el procedimiento de ejecución mismo, consistente en el remate y adjudicación del bien inmueble de mi propiedad, así como el dictado de la sentencia que condenó al remate del bien inmueble, adjudicación, escrituración y entrega a la parte actora de la finca mencionada, sentencias dictadas en el expediente mencionado. **2.-** Del auxiliar de la administración de justicia en su calidad de ejecutora reclamo la ejecución de todos los actos que reclamo de las ordenadoras y en especial la escrituración de pretende hacer en perjuicio de la suscrita del inmueble mencionado a favor de la parte actora hoy tercera perjudicada y adjudicataria.", en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente, para los efectos a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "...con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a la parte tercero perjudicada "Cantábrico Impulsora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable", por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria. Hágase saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse, por conducto de su apoderado o representante legal, ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos".

Córdoba, Ver., a 28 de febrero de 2006.

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

(R.- 228055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Los Reyes, Mich.
Exp. 1040/03

EDICTO

CC. Elsa, Pablo, Jorge, Yolanda, Alma, Gildardo y Salvador Ortiz Sandoval, Yolanda Sandoval, José, Consuelo y Fernando Maciel Ortiz, José Maciel y Valentín Govea.

Se hace de su conocimiento que por auto del 20 de octubre del año 2003, se radicó en este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Delfina González Carabez número 1040/03, promovido por Juvencio Ortiz González y otros, se les notifica por este conducto, para que en el término de 30 días, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.

Los Reyes, Mich., a 20 de marzo de 2006.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil

C. Leticia Piceno Cendejas

Rúbrica.

(R.- 228111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(Tercero perjudicado).

Roberto Gómez Barradas.

En los autos del Juicio de Amparo 1126/2005, promovido por Agustín Figueroa, por conducto de su apoderado legal Alfonso Sánchez Uribe, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado. Por auto de cuatro de enero de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de garantías y por proveído de dos de febrero de dos mil seis, se tuvo como tercero perjudicado a Roberto Gómez Barradas y se requirió al quejoso que proporcionara el domicilio del citado tercero perjudicado a fin de emplazarlo al juicio de amparo, así mismo, se ordenó la investigación de su domicilio girándose oficios a diversas autoridades y por auto de diecisiete de marzo de dos mil seis, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar a juicio al citado tercero perjudicado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 28 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 228276)

AVISOS GENERALES

M2 EXHIBIT, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de M2 Exhibit, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 25 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la calle de Azores número 810, colonia Santa Cruz Atoyac, en México, D.F., código postal 03310, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y resolución sobre la reforma a los estatutos sociales de la sociedad.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación sobre el pago de comisiones.

Las personas que asistan en representación de uno o más accionistas podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Marcela López de Silanes Molina

Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jaime González Yapor

Rúbrica.

(R.- 228413)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.35.726.00043/95 de fecha 10 de marzo de 1995, expedido a favor de Flavio Alberto Lastra Pérez, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente: de la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permisionada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima tercera del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2003 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$14,603.57 (catorce mil seiscientos tres pesos 57/100 M.N.), con vigencia al término del mes de agosto de 2005, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciara el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones, Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 6 de marzo de 2006.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 228447)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor José Manuel Cuevas Rodarte, con Registro Federal de Contribuyentes CURM-590401-RN0, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Juárez número 24, Súchil, Durango; en virtud de que como se asentó en los informes de asunto no diligenciado de fechas 14 y 15 de marzo de 2006 rendidos por los notificadores Lics. Jesús González Rosales y Juan Carlos Ochoa Sánchez, respectivamente, quienes pretendieron llevar a cabo la diligencia de notificación del oficio número 324-SAT-10-3-G-1157, no fue localizado el número 24, ello a pesar de hacer más de un recorrido a dicha calle y preguntar a varios vecinos; por lo cual ante la imposibilidad práctica de localizar el domicilio del contribuyente y al mismo contribuyente, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII y XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con

sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 324-SAT-10-3-G-1157
Fecha de la resolución u oficio: 9 de marzo de 2006
Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango, con sede en Victoria de Durango, en el Estado de Durango.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. José Manuel Cuevas Rodarte, en cantidad de \$2'126,005.98 por los conceptos siguientes: Impuesto al Valor Agregado Omitido \$319,136.28, Impuesto Sobre la Renta.- De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales \$737,078.59, Impuesto Sobre la Renta.- Actualización de pagos provisionales \$26,952.59, Recargos \$442,891.61 y multas \$599,947.21

2.- Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en las multas impuestas en cantidad de \$342,381.22 y \$142,551.99 calculadas sobre \$684,762.44 y \$285,103.97; respectivamente, montos de las contribuciones históricas omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 77, fracción II, inciso b), del Código Fiscal de la Federación.

3.- Queda enterado que si paga la multa dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción de 20% de las multas impuestas en cantidad total de \$115,014.00, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación.

4.- Se determina como renta gravable base del reparto de utilidades del contribuyente Cuevas Rodarte José Manuel, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, el importe de \$2'824,178.82.

5.- De conformidad con el artículo 1o. de la Resolución de la Cuarta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, se aplica el 10% a la renta gravable determinada; por lo que el contribuyente citado, deberá efectuar a sus trabajadores el reparto de utilidades en cantidad de \$282,417.88.

6.- Así lo resolvió y firma en definitiva el C. Rafael Calderón Aragón Administrador Local de Auditoría Fiscal de Durango.

Queda a disposición de José Manuel Cuevas Rodarte, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 16 de marzo de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 228238)

**REASEGURADORA PATRIA, S.A.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Reaseguradora Patria, S.A., adoptado en su sesión celebrada el 25 de enero de 2006, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 13:00 horas del día jueves 26 de abril de 2006, en sus oficinas ubicadas en Periférico Sur número 2771, colonia San Jerónimo Lídice, en esta Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros al 31 de diciembre de 2005, conforme al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación una vez escuchado el informe del comisario, rendido en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la misma Ley, incluyendo el informe del Comité de Auditoría.

II. Resolución respecto a la aplicación de resultados.

III. Presentación y, en su caso, aprobación del monto a partir del cual el Consejo de Administración debe autorizar la celebración de contratos o realización de operaciones con personas relacionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 Bis, fracción II de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

IV. Reección y/o elección, según sea el caso, de los miembros del Consejo de Administración y designación del comisario para el ejercicio de 2006.

V. Resolución sobre honorarios a los consejeros y comisarios.

VI. En su caso, designación de las personas que den cumplimiento a los acuerdos y protocolicen el acta.

VII. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán, con 24 horas de anticipación como mínimo a la hora fijada para su celebración, depositar o hacer depositar sus acciones o la constancia de depósito de las mismas, expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V. o por alguna institución de crédito, en las oficinas de la compañía.

México, D.F., a 29 de marzo de 2006.
Secretario del Consejo de Administración

Lic. Beatriz Escobedo Conover
Rúbrica.

(R.- 228409)

**PROMOTORA RUEDA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2006
(cifras en pesos)**

Anticipo al ISR	\$12,935.63
Impuesto al activo de las empresas	39,102.00
Total activo	\$52,037.63
Inversión de los accionistas	
Capital	\$14,193,309.93
Resultado de ejercicios anteriores	\$-13,809,067.89
Resultado del ejercicio	\$-332,204.41
Total inversión de los accionistas	\$52,037.63

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que no existe remanente distribuible para los accionistas.

México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

El Liquidador

Maximiliano Gabriel de León Hernández
Rúbrica.

(R.- 227690)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Divisional Sureste
CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley General de Bienes Nacionales en sus artículos 131 y 132, y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, convoca a las personas físicas y/o morales mexicanas legalmente constituidas, a participar los próximos días 27 y 28 de abril de 2006, en la licitación pública número LPDSE0106 para la enajenación de diversos bienes muebles no útiles propiedad de este organismo, que a continuación se indican:

Lote No.	Descripción	Cant.	U.M.	Precio	Dep. en garantía	Ubic. Almac.
1,2,3,	Llantas Segment. no renovables	17,501.0	Kg	0.1196	313.97	*
4,5,6	Aceite quemado	10,203.0	Lt	0.331	506.57	*
7	Alambre de cobre con papel	250.0	Kg	26.3925	989.72	Cárd.
8,9,10	Artículos de porcelana con herraje	27,355.0	Kg	0.3046	1,249.85	*
11,12,13	Cable aluminio (ACSR)	42,847.0	Kg	18.7884	120,753.98	*
14,15,16	Cable de aluminio con forro	6,917.0	Kg	16.0522	16,654.96	*
17	Cable cobre concéntrico	237.0	Kg	19.7497	702.10	Juch.
18 y 19	Cobre desnudo	2,447.0	Kg	***	***	*
20	Conduc. cu c/forro Div. tipos	1,144.0	Kg	14.7107	2,524.35	*
21,22,23	Cuchillas cc c/aislante de Porc.	5,776.0	Kg	0.7537	653.00	*
24,25,26	Desecho ferroso de segunda	70,436.0	Kg	0.8284	8,752.37	*
27 y 28	Desecho ferroso de tercera	6,734.0	Kg	0.7381	745.55	*
29	Desecho ferroso mixto contaminad.	661.0	Kg	0.2904	28.79	Huat.
30 y 31	Desecho ferroso vehicular	4,241.0	Kg	1.7850	1,135.53	*
32	Leña común	841.0	Kg	0.0263	3.32	*
33 y 34	Madera creosotada	16,484.0	Kg	0.0526	130.05	*
35,36,37	Medidores de Energ. Eléct.	7,897.0	Kg	0.5584	661.45	*
38 a 41	Postes de concreto	1,098	Pza.	17.3927	2,864.58	*
42 y 43	Postes de madera	52,390	Kg	0.1752	1,376.80	*
44 y 45	Transformadores de corriente	1,624.0	Kg	2.3838	580.69	*
46,47,48	Transf. de Dist. y Pot. s/aceite	59,976.0	Kg	11.2819	101,496.48	*
49	Herrajes	1	Lte.	18,613.87	2,792.08	*
50	Felpa lisa toalla	1	Lte.	159.77	23.96	*
51	Maquinaria	1	Lte.	1,281.12	192.17	*
52	Equipo diverso	1	Lte.	7,416.86	1,112.53	*
53	Equipo eléctrico	1	Lte.	7,961.46	1,194.22	*
54-61	Vehículos	14	Pza.	111,867.67	16,780.15	*

* Diferentes almacenes de la División de Distribución Sureste.

*** Los interesados en adquirir estos lotes, deberán acudir a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Manuel Alvarez Bravo 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, los días 25 y 26 de abril/06, donde se les informará por escrito el importe del precio de venta y del depósito en garantía de estos lotes, o bien consultar este precio en la página de Internet de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/unaop1.htm> y considerar el valor correspondiente al día 27 de abril 2006, multiplicar éste por 1.7 y este resultado multiplicarlo a su vez por los kilogramos de cada lote y sobre el resultado, aplicar el 15% como depósito en garantía para sostenimiento de ofertas.

I. La licitación se llevará a cabo en el domicilio antes citado; bajo el sistema de concurso en sobre cerrado.

II. Los interesados en participar deberán acudir a adquirir las bases del evento los días del 6 al 25 de abril del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas, en la calle Manuel Alvarez Bravo 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, con la LAE Felipa Calderón Melo, Jefa del Departamento Divisional de Almacenes, teléfono (951) 50 203 56 o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensiones

7910 y 7911 de 10:00 a 13:00 horas, lugares donde se les proporcionarán las citadas bases, relación de bienes y cédulas de ofertas, previa presentación de identificación con validez oficial y comprobante del pago extendido por Comisión Federal de Electricidad por \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA.

III. La inscripción a la licitación y la entrega del depósito en garantía será el día 27 de abril de 2006, de 10:00 a 10:30 horas, en Manuel Alvarez Bravo 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, con la LAE Felipa Calderón Melo, Jefa del Departamento Divisional de Almacenes.

IV. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque certificado o de caja, a favor de Comisión Federal de Electricidad, por la cantidad indicada para cada lote en la columna número seis de la relación de bienes, entregada al momento de la adquisición de las bases.

V. El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 27 de abril del año en curso a las 13:00 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El fallo correspondiente se efectuará el día 28 de abril del año en curso a las 13:00 horas, en el lugar y domicilio citados.

VI. El retiro de los bienes se hará con un plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados, a excepción de los transformadores de distribución y potencia sin aceite, cuyo plazo para el retiro será de 35 días hábiles.

VII. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área, invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

VIII. Una vez dado a conocer el fallo de la licitación y de acuerdo a los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la norma 28 de las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, se procederá en el mismo evento a la subasta de los lotes declarados desiertos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un diez por ciento menos del valor anterior, en segunda almoneda.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de abril de 2006.

Gerente Divisional

Ing. Armando Reynoso Sánchez

Rúbrica.

(R.- 228425)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Norte
Delegación Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA No. SG-01/2006

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien por medio del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el Conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 en Ciudad Victoria, Tamps., con número telefónico 01-834-31-4-35-01, llevará a cabo la licitación pública nacional, en la cual participarán las personas físicas y morales interesadas en la compraventa de cuatro vehículos institucionales, un servidor electrónico con gabinete, así como desechos de generación continua, de este último, se formalizará un contrato de compraventa por un periodo de un año, de acuerdo a las partidas que se describen a continuación:

Partida	No. Ecco. y Mod.	Descripción del vehículo	Unidad de medida	Valor mínimo de venta
01	B279 1992	Ambulancia Dodge	Pieza	\$11,000.00
02	9442 1991	Ambulancia Dodge	Pieza	\$10,000.00
03	D-041 1985	Pick up Dodge	Pieza	\$9,078.00
04	9961 1992	Pick up Dodge	Pieza	\$15,426.00

Partida	Descripción genérica del bien mueble		Unidad de medida		Precio mínimo
05	Equipo de cómputo, servidor H.P. modelo: k210 con gabinete		Pieza		\$3,150.00
Partida	Descripción del desecho	Unidad de medida	Cantidad promedio cuatrimestral	Cantidad actual	Valor mínimo de venta por kilo y/o litro
06	Ropa hospitalaria de desecho	Kilo	4,066	0	\$4.35
07	Líquido fijador cansado	Litro	2,574	3,782	* por litro
08	Placa radiográfica de desecho	Kilo	1,772	4,147	\$4.00

* Este precio se establecerá de acuerdo al contenido de plata, el cual se obtendrá de la lista de precios mínimos que emite la Secretaría de la Función Pública y publicados bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación.

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles a un costo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluye IVA, en efectivo, para su consulta y obtención en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de Ciudad Victoria, Tamps., sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, y sólo para su consulta en la página de Internet en la dirección del IMSS http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx a partir del 6 al 21 de abril de 2006, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

- La descripción general de los bienes, así como los precios unitarios podrán observarse en las bases que servirán para la presente licitación.

- Los interesados tendrán acceso a observar los bienes en el almacén delegacional ubicado en carretera México-Laredo kilómetro 701 en Ciudad Victoria, Tamps., a partir del 6 al 21 de abril de 2006, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

- El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 19 de abril de 2006 a las 10:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el Conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El registro de los participantes se llevará a cabo el día 24 de abril de 2006 en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el Conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps., de 8:30 a 10:30 horas, debiendo entregar para tal efecto todos los documentos que se indiquen en las bases de licitación.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el 24 de abril de 2006 a las 11:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el Conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El fallo de la licitación se llevará a cabo el 24 de abril de 2006 a las 14:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el Conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El depósito de garantía de sostenimiento de oferta, deberá estar constituido en moneda nacional por un importe de 10% del valor total de la partida de su interés, garantía que deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja expedido por una institución de banca y crédito, a elección de los propios interesados, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El plazo máximo para el pago y retiro del o los bienes adjudicados (partidas de la 01 a la 05), será de cinco días hábiles, a partir de la fecha del fallo de la licitación. La forma de pago y condiciones del retiro de las partidas 06 a la 08 se establecerán en las bases de la presente licitación.

- En caso de declararse desierta alguna(s) partida(s) en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se aplicará el procedimiento de subasta, en el mismo evento del acto de fallo, el cual se describirá en las bases de la presente licitación.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Ciudad Victoria, Tamps., a 6 de abril de 2006.

El Secretario Ejecutivo del Comité Delegacional para la Baja de Bienes Muebles
Ing. Francisco Delgado Mendiola
 Rúbrica.

(R.- 228436)

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado el balance general consolidado de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Compañías Subsidiarias (la Casa de Bolsa) al 31 de diciembre de 2005, las cuentas de orden relativas a operaciones por cuenta de terceros y por cuenta propia y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 y por el año que terminó en esa fecha, que se presentan para fines comparativos, fueron examinados por otros auditores, quienes en su informe fechado el 18 de febrero de 2005, expresaron una opinión sin salvedades.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en las notas 1 y 3 a los estados financieros consolidados, las operaciones de la Casa de Bolsa, así como sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión y otras leyes aplicables. En la nota 4 se señalan las principales diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión. También en nuestra opinión, la información consignada en las cuentas de orden presenta razonablemente la situación de operaciones por cuenta de terceros y por cuenta propia y ha sido preparada de conformidad con las citadas prácticas contables.

31 de enero de 2006.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
 Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
 Registro en la Administración General
 de Auditoría Fiscal Federal No. 8015
C.P.C. Jorge Tapia del Barrio
 Rúbrica.

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

	2005	2004
Activo		
Disponibilidades	\$ 24.6	\$ 45.5

Inversiones en valores		
Títulos para negociar	1,290.0	626.5
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo deudores en operaciones de reporto	-	-
Operaciones con instrumentos financieros derivados	-	10.7
Otras cuentas por cobrar, neto	39.6	40.7
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	3.5	7.3
Inversiones permanentes en acciones	80.1	97.1
Impuestos diferidos, neto	-	115.9
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	43.8	46.1
Total activo	<u>\$ 1,481.6</u>	<u>\$ 989.8</u>
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propias		
Valores de la sociedad entregados en custodia	\$ 36.9	\$ 28.3
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	1,239.9	609.6
Valores de la sociedad entregados en garantía	13.2	-
Liquidaciones con divisas de la sociedad en el extranjero	0.5	-
	1,290.5	637.9
Operaciones de reporto		
Títulos a recibir por reporto	171.5	381.2
(Menos) acreedores por reporto	(171.5)	(381.2)
Neto títulos a recibir por reporto menos acreedores por reporto	-	-
Deudores por reporto	200.9	454.5
(Menos) títulos a entregar por reporto	(200.9)	(454.5)
Neto deudores por reporto menos títulos a entregar por reporto	-	-
Totales por cuenta propia	<u>\$ 1,290.5</u>	<u>\$ 637.9</u>
Pasivo y capital contable		
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo acreedores en operaciones de reporto	-	-
Valores a entregar en operaciones de préstamo	0.4	-
	0.4	-
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	0.6	0.8
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	325.5	157.9
	<u>326.1</u>	<u>158.7</u>
Total pasivo	326.5	158.7
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	639.6	639.6
Prima en venta de acciones	23.4	23.4
	663.0	663.0
Capital ganado		
Reservas de capital	44.3	37.9
Resultado de ejercicios anteriores	5.6	0.2
Resultado por tenencia de activos no monetarios-		
Por valuación de activo fijo	-	(0.2)
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(4.5)	(1.2)
Resultado neto	446.7	129.0
	<u>492.1</u>	<u>165.7</u>
Capital mayoritario	1,155.1	828.7
Interés minoritario	-	2.4
Total capital contable	<u>1,155.1</u>	<u>831.1</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 1,481.6</u>	<u>\$ 989.8</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros		

Cientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	\$ 42.8	\$ 16.1
Liquidación de operaciones de clientes	<u>437.8</u>	<u>4,665.7</u>
	480.6	4,681.8
Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	241,415.7	208,232.2
Valores y documentos recibidos en garantía	<u>56.7</u>	<u>29.6</u>
	241,472.4	208,261.8
Operaciones por cuenta de clientes		
Operaciones de reperto de clientes	171.5	381.2
Operaciones de préstamo de valores de clientes	64.1	2.8
Operaciones de compra de opciones de clientes	<u>-</u>	<u>4.3</u>
	<u>235.6</u>	<u>388.3</u>
Totales por cuenta de terceros	<u>\$ 242,188.6</u>	<u>\$ 213,331.9</u>

El monto del capital social histórico a estas fechas asciende a \$419.7.

Índice de suficiencia (capital global/suma de requerimientos por riesgo de crédito y de mercado) al 31 de diciembre de 2005 y 2004 es de 27.38 y 19.84, respectivamente.

Los presentes balances generales consolidados, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa y sus subsidiarias hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Director General
Lic. Javier de Frutos Arroyo
 Rúbrica.
 Subdirector de Finanzas
C.P. Víctor Vergara Valderrábano
 Rúbrica.

Director de Administración
C.P. Blanca Zepeda Reyes
 Rúbrica.
 Director de Auditoría
L.C. Juan Carlos Chávez Bello
 Rúbrica.

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

	2005	2004
Ingresos de la operación		
Comisiones y tarifas	\$ 514.7	\$ 425.8
Ingresos por asesoría financiera	<u>66.0</u>	<u>0.5</u>
Ingresos por servicios	580.7	426.3
Utilidad por compraventa	23.9	2.7
Pérdida por compraventa	31.0	12.8
Ingresos por intereses	150.1	99.0
Gastos por intereses	50.3	41.5
Resultado por valuación a valor razonable	(3.6)	2.0
Resultado por posición monetaria, neto (margen financiero por intermediación)	<u>(27.7)</u>	<u>(36.9)</u>
Margen financiero por intermediación	<u>61.4</u>	<u>12.5</u>
Ingresos totales de la operación	642.1	438.8
Gastos de administración	<u>164.2</u>	<u>200.4</u>
Resultado de la operación	<u>477.9</u>	<u>238.4</u>
Otros productos	31.6	22.3

Otros gastos	<u>165.1</u>	<u>43.4</u>
Resultado antes de ISR y PTU	344.4	217.3
ISR y PTU causados	(10.1)	(17.2)
ISR y PTU diferidos	<u>(115.9)</u>	<u>(84.9)</u>
	<u>(126.0)</u>	<u>(102.1)</u>
Resultado antes de participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	218.4	115.2
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	<u>19.8</u>	<u>15.1</u>
Resultado por operaciones continuas	238.2	130.3
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables	<u>209.1</u>	<u>-</u>
Resultado neto	447.3	130.3
Interés minoritario	<u>(0.6)</u>	<u>(1.3)</u>
Resultado neto mayoritario	<u>\$ 446.7</u>	<u>\$ 129.0</u>

Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa y sus subsidiarias durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Director General
Lic. Javier de Frutos Arroyo
 Rúbrica.
 Subdirector de Finanzas
C.P. Víctor Vergara Valderrábano
 Rúbrica.

Director de Administración
C.P. Blanca Zepeda Reyes
 Rúbrica.
 Director de Auditoría
L.C. Juan Carlos Chávez Bello
 Rúbrica.

(R.- 228437)

TURISTICA BAJA CABO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

Activo	\$ 0.00
Pasivo y capital	0.00
Total	0.00

En cumplimiento al artículo 247 de la L.G.S.M.

13 de marzo de 2006.
 Liquidador
Lic. Roberto Lauro Gutiérrez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 227427)

GRUPO PROCESO URBANO, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2006

Activo	<u>\$ 0</u>
Pasivo y capital	<u>\$ 0</u>

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 28 de febrero de 2005.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.

Liquidador

Gustavo Ofarrill y Ferro

Rúbrica.

(R.- 227595)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación